

DECRETO Nº

5 1 7 1 n 3 DIC. 2024

TEMUCO,

VISTOS

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.

4. El Decreto Alcaldicio Nº 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa

5. El Decreto Alcaldicio Nº 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa

6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago Nº 12847,/ 2387 de fecha 29/11/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

JEAN PIERRE MARGOT CASTILLO ENTIDAD DE GEST INMOBIL EIRL

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

CONCEPTO

TELEFONO

Microempresas familiares

2329251

76.065.077-3

CORREO ELECTRONICO : jmargot@arkypierre.com

ROL PATENTE : 9-3099

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.079.691.- la que será pagada con \$ 216.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Total Cuota	Fecha Vencimiento	Nº Giro	Nº Cuota
71.974	31/12/2024	8473376	1
71.974	31/01/2025	8473377	2
71.974	28/02/2025	8473378	3
71.974	31/03/2025	8473379	4
71.974	30/04/2025	8473380	5
71.974	31/05/2025	8473381	6
71.974	30/06/2025	8473382	7
71.974	31/07/2025	8473383	8
71.974	31/08/2025	8473384	9
71.974	30/09/2025	8473385	10
71.974	31/10/2025	8473386	11
71.977	30/11/2025	8473387	12

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

3030196.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION -Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)